


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las doce horas con treinta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Luis María Benítez Riera, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1.- El Presidente, Abg. Roberto E. González Segovia, da inicio a la sesión, poniendo a consideración las actas de las sesiones anteriores, las que son aprobadas sin ninguna modificación.

2.- NOTAS RECIBIDAS.

2.1.- Nota de Search Consultora, recepcionada en fecha 17 de febrero de 2020.

Se da entrada a la nota de la Empresa Search Consultora, por la que eleva a consideración de los miembros del Consejo de la Magistratura el servicio de Aplicación del Test de Evaluación Psicotécnico con enfoque en la integridad, ética y compromiso laboral a candidatos ocupar cargos en la Magistratura. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: **Art.1).- Tomar nota** de la presentación; **Art. 2).- Proveer** una copia a todos los Consejeros por la importancia de la nota y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

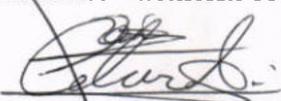
2.2.- Nota de la Organización Especializada en Capacitación, de fecha 18 de febrero de 2020, recepcionada en fecha 19 de febrero de 2020.

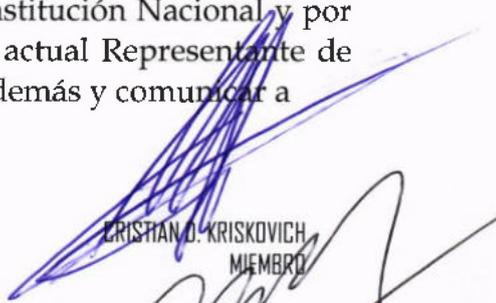
Por la que invita a los funcionarios a participar del Curso sobre "Formación Superior en Contrataciones Públicas". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: **Art.1).- Tomar nota** de la presentación y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

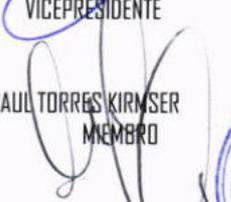
2.3.- Nota de la Universidad Americana, de fecha 17 de febrero de 2020, recepcionada el 20 de febrero de 2020.

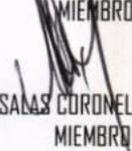
Se da entrada a la nota de la Universidad Americana, por la que manifiesta que la facultad de Derecho de la Universidad Americana está acreditada por la ANEAES, de acuerdo a los años de funcionamiento de la facultad de Derecho se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 262 de la Constitución Nacional y por ello solicita: Informe sobre vencimiento del mandato del actual Representante de Universidades Privadas y la consecuente vacancia como además y comunicar a


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

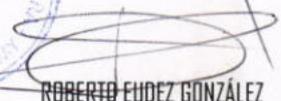

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

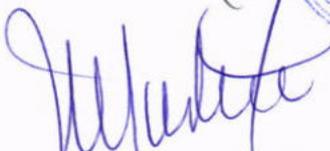

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO


JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

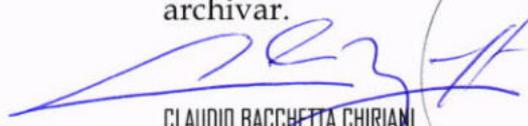
ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

todos los Decanos de las Facultades que cumplen dicho requisito; a los efectos que en forma conjunta organicen y lleven adelante la elección de representantes de Docentes de las Universidades Privadas del Paraguay.

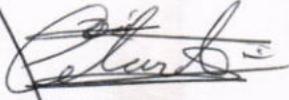
El Consejero Cristian Daniel Kriskovich saluda primeramente a la mujer paraguaya en su día, a las funcionarias, candidatas, defensoras y magistradas que están en pleno contacto con la Institución; se sabe del esfuerzo y sacrificio de estas mujeres. Con respecto a las notas, en cuanto al primer pedido es de público conocimiento ya que el propio Consejo ha anunciado que el mandato de este representante fenece el 2 de marzo; con respecto al punto dos solicita que se derive a la Dirección Jurídica, puesto que no es función del Consejo y eso está muy claramente establecido en la ley, el de convocar y organizar las elecciones, ya que la ley es muy clara dejando a los decanos y rectores o autoridad de las Universidades, porque son varias las que tienen derecho en este momento para participar de las elecciones. La organización y proceso de candidaturas para reemplazar o para ejercer la representación de las universidades privadas. Entonces su moción es que esto se derive a la Dirección Jurídica para darle una respuesta. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Tomar nota de la presentación; Art. 2).- Remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución; una vez elevado el dictamen responder la nota y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

2.4.- Nota de la Abg. Laura María Benítez, de fecha 20 de febrero de 2020, recepcionada en la misma fecha.

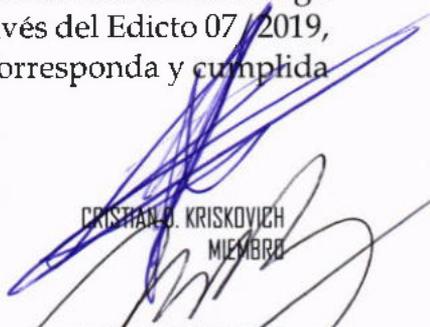
Se da entrada a la nota de la Abg. Laura María Benítez, por la que solicita postergación del estudio correspondiente al cargo de Juez Penal de Ejecución N° 2 de Itapúa convocado a través del Edicto 07/2019, del cual es titular, antes de ser estudiado el cargo de Fiscal Adjunto del Edicto 03/2019, cargo al cual se ha postulado. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que corresponde hacer lugar al planteamiento debido a que el reglamento prevé este tipo de solicitud, por otro lado, históricamente aplicamos ese mecanismo para que el titular tenga la oportunidad cuando se trata de otros cargos superiores, y se trate de un edicto posterior al edicto en el que está concursando. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, en el sentido de posponer el estudio, consideración y conformación de la terna del cargo de un Juez Penal de Ejecución N° 2 de Itapúa convocado a través del Edicto 07/2019, del cual la misma es titular y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**



CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE



CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO



CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



JOSE RAUL TORRES KIRMSLER
MIEMBRO

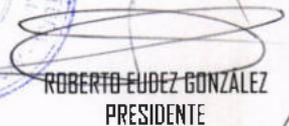


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

3.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

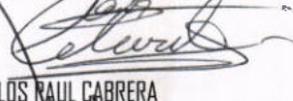
- **3.1.- N.S. N° 9014, de fecha 13 de febrero de 2020, recepcionada el 14 de febrero de 2020.**

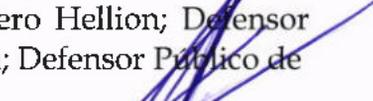
Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia de la Abg. Mirtha Beatriz González Bogado, Miembro de Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia de la Capital y declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

- **3.2.- N.S. N° 9013, de fecha 13 de febrero de 2020, recepcionada el 14 de febrero de 2020.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que por **Decreto N° 2557 de 12 de febrero de 2020**, la Corte Suprema de Justicia resolvió **confirmar** en carácter de Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera a los Abgs. Víctor Alfonso Fretes Ferreira, Rosa Beatriz Yambay Giret y Ramón Ángel de la Cruz Martínez Caimen; como Jueces de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Central a las Abgs. Mirtha Beatriz López de Ramírez, Pili Etelvina Rodríguez Ortellado y María Teresa Cardozo de Acosta; como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central al Abg. Alexis María Vallejos Mendoza; como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Yuty- Circunscripción Judicial de Caazapá al Abg. Miguel Ángel Riquelme Irala; como Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé de la Circunscripción Judicial de Cordillera a la Abg. Josefina Mercedes Cuellar González; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Cordillera al Abg. Justo Cristino Ramos Arrua; Juez Penal de Saltos del Guaira de la Circunscripción Judicial de Canindeyú a la Abg. Marta Elodia Romero; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes a la Abg. Gizela María Palumbo Arámbulo; Juez de Primera Instancia Multifuero de Neuland, Loma Playa y Filadelfia- Departamento de Boquerón de la Circunscripción Judicial de Boquerón a la Abg. Lourdes Margarita Sanabria Bernal; Juez de Paz de Teniente Adolfo Rojas Silva de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Juez de Paz de Isla Pucú de la Circunscripción Judicial de Cordillera a la Abg. Julia Noemí Martínez; Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Yuty de la Circunscripción Judicial de Caazapá a la Abg. Edith Maricel Duarte Moreno; designar en carácter de: Fiscal Adjunto Itinerante al Abg. Cesar Alberto González Velázquez; Agente Fiscal Electoral de Saltos del Guaira a la Abg. Karina Liz Caballero Hellion; Defensor Público para Caacupé a la Abg. Cinthia Fabiana Fleitas Ibarra; Defensor Público de


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

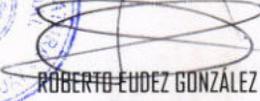

JOSE RAUL TORRES KIRMSIR
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORDINEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Caazapá al Abg. Héctor Aníbal Carrasco Galvez; Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Caazapá al Abg. Luis Vicente Gutiérrez Chamorro; Defensor Público de Pedro Juan Caballero al Abg. David Wilfrido Villanueva Prette. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve:** **Art. 1).- Tomar nota de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

- **3.3.- N.S. N° 9124, de fecha 19 de febrero de 2020.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que por *Decreto N° 2558 del 19 de febrero de 2020* la Corte Suprema de Justicia ha resuelto *confirmar* como: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Itapúa al Abg. Fausto Asunción Cabrera Riquelme; Miembro del Tribunal de Apelación en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la Abg. Juana Bertha Avalos Agüero; Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Itapúa al Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez; Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná al Abg. Fabio Aguilar Benítez; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la Abg. Victoriana Cáceres Duarte; Juez Itinerante de la Circunscripción Judicial de Itapúa a la Abg. Carina Ruiz Díaz Noviski; Juez Penal de Liquidación, Sentencia y Garantías de Hernandarias de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná al Abg. Nelson Ojeda Quintana; Juez Penal Itinerante de la Circunscripción Judicial de Paraguarí a la Abg. María Francisca Rivas Barrios; Jueces de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Central a los Abgs. Fátima Carolina Acuña Ferreira, María de la Cruz Rodríguez Ortiz y Esteban Espinoza Fernández; Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Central a la Abg. Pelucia Giménez Rodríguez; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes al Abg. Gustavo Eugenio Martínez Villamayor; Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Itapúa a la Abg. Claudia Adriana Lukasch Santacruz; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la Abg. Diana Eveline Mereles Duarte; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná de la Abg. Cynthia Rossana Pineda Morel; Juez de Paz de Santa Fe del Paraná de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la Abg. Lilian Raquel González Duarte; Juez de Paz de Curuguaty de la Circunscripción Judicial de Canindeyú al Abg. José López Avalos; Fiscal Adjunto al Abg. Jorge Arsenio Sosa García; Agente Fiscal de Hernandarias a la Abg. Susan Rawuel Vega Bordon; Fiscal Electoral de Paraguarí al Abg. Rolando Crispulo Rivas

[Handwritten signatures in blue ink over the typed names of the council members]

CLAUDIO BACCHETTA CHIRJANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

[Handwritten signature of Cecilia Martínez]

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Rojas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **3.4.- N. P. N° 475, de fecha 20 de febrero de 2020, recepcionada en la misma fecha.**

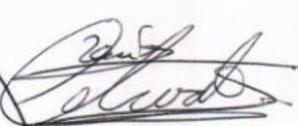
Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que el *fenecimiento de mandato* de los siguientes cargos: Un Juez en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes- Titular: Abg. Christian Fabián González Gómez; un Juez Penal de Liquidación y Sentencia de Coronel Oviedo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú- Titular Abg. Víctor Venancio Vera Vallaud; un Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná- Titular: Abg. Graciela Ovelar Viñales; un Juez Penal de Garantías de Coronel Oviedo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú- Titular- Abg. Carlos Raúl Zelaya Mendoza. El Consejero Adrián Salas Coronel, en este punto manifiesta que a los efectos de aclarar son varias notas remitidas por la Corte y en algunos hay renunciaciones, aceptación de renunciaciones y otras notas relacionadas a fenecimiento de mandatos para que en esos casos se tomen nota para convocar los llamados en cuanto a las demás notas de designaciones o confirmaciones de magistrados. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

4.- JURADO DE DENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

4.1.-Oficio JEM N° 170/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que comunica lo resuelto por ese órgano constitucional en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, en la cual el Jurado *inicio de oficio el enjuiciamiento* de los Miembros del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abgs. **Mario Brítez Ruiz Díaz, Librada Beatriz Peralta Céspedes y Dilma Haydee Prieto** de Feris, así como al Juez Penal de Garantías N° 01 de la Circunscripción Judicial de Amambay Abg. **Cándido Insfran Mendieta**, por la causal de mal desempeño de funciones. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación a los efectos pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSE RAÚL TORRES KIRMSIER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

5.- RENUNCIAS.

Fecha de recepción desde el 14 hasta el 20 de febrero de 2020

- **1.- Nota del Abg. José Domingo Samudio Villaba.**

Se da entrada a la nota del Abg. José Domingo Samudio Villalba, por la que renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y de la adolescencia - Circunscripción Judicial de alto Paraná, convocado a través del edicto 07/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

- **2.- Nota de la Abg. Milba María Estela Díaz Paiva.**

Se da entrada a la nota de la Abg. Milba María Estela Díaz Paiva, por la que renuncia a todos los cargos correspondientes a la convocatoria del Edicto 07/2019, a los que se cuales se postuló. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

6.- INSTITUCIONAL.

Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas:

7.1.- Memorándum D.G.A.F. N° 028/2020.

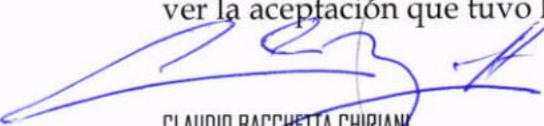
Remisión de Documentos

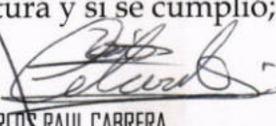
Se da entrada a la memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que solicita la aprobación para una **Ampliación de Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2019**. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la Ampliación de la vigencia del Contrato N° 1/2019, celebrado con la firma ODONTOMEDICA S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, ID 357.743, para la prestación de "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PLURIANUAL" por el periodo de 1 (uno) mes, desde el 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, por un valor total de Gs. 121.049.500.- (Guaraníes ciento veintiun millones cuarenta y nueve mil quinientos) IVA incluido y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

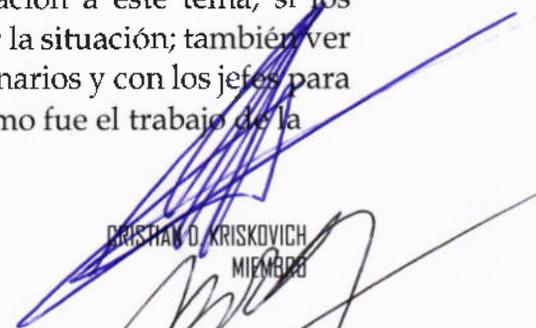
*En este punto se da entrada al memorándum por la que la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la **Aprobación del Pliego de Bienes y Condiciones***

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Servicio de Medicina Prepaga- Plurianual.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta en relación a este tema, si los Consejeros pueden acceder a los documentos para analizar la situación; también ver si podemos hacer una comunicación interna con los funcionarios y con los jefes para ver la aceptación que tuvo la cobertura y si se cumplió; como fue el trabajo de la


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


BRISHAV O. KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

actual empresa, si hay una satisfacción con relación a su desempeño y servicios, para poder hacer un evaluación y hacer una comparación. En consecuencia, posponer una semana la aprobación hasta que tengamos el conocimiento del informe. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que se adhiere a la propuesta del Dr. Ramírez. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- posponer el estudio y consideración de la Aprobación del Pliego de Bienes y Condiciones Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Servicio de Medicina Prepaga- Plurianual y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

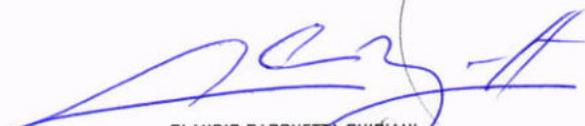
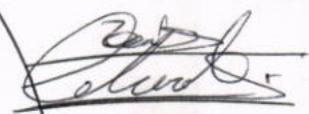
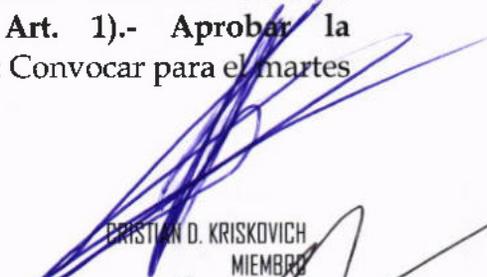
7.2.- Memorandum D.G.A.F. N° 029/2020.

Se da entrada al memorandum por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la Rescisión de Contrato, C.D.N° 11/2019, ID N° 371.940- Adquisición de Productos de Papel y Cartón. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rescindir el Contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura y la firma AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado, con RUC N° 2502133-8, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2019, ID N° 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", en virtud al Art. 55, inc. e), y Art. 59, inciso a) de la Ley N° 2051/2003; Art. 2).- Revocar la Resolución CM N° 596/2019 de adjudicación, emanada por el Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado supra mencionado a la firma "AVM IMPORT-EXPORT" de Aníbal Teodoro Vega Maldonado; Art. 3).- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentado por la firma "AVM IMPORT-EXPORT" de Aníbal Teodoro Vega Maldonado; Art. 4).- Reevaluar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 11/2019, ID N° 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" y Art. 5).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

8.- INFORME DEL PRESIDENTE.

8.1.- Edicto 08/2019: Recalendarización de audiencias Públicas a postulantes que justificaron su ausencia.

En este punto se solicita aprobación del siguiente cuadro de recalendarización de las Audiencias Públicas, fundado en las varias renunciaciones y justificativos de postulantes al cargo de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, convocado a través del edicto 08/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la recalendarización de las Audiencias Públicas como sigue: Convocar para el martes**

 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	 CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO	 CRISTIAN D. KRISKOVICH MIEMBRO
 JOSE RAUL TORRES KIRMSLER MIEMBRO	 ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO	 JUAN BARTOLOME RAMIREZ MIEMBRO
 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE		

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

25 de febrero a partir de las 08:30 horas en el Salón Comuneros de la Honorable Cámara de Diputados, a los postulantes Domingo Guzmán Martínez Duarte, Alma María Méndez de Buongermini, Nelson Alcides Mora Rodas, Gustavo Adolfo Ocampos González y Juan Carlos Paredes Bordón, respectivamente. Para el miércoles 26 de febrero a los Doctores José Francisco Appleyard Herrero, Eduardo José Riella Bañuelos, Oscar Juan Rodríguez Kennedy, Alfredo Romero Gómez y Rubén Darío Romero Toledo. Asimismo para el jueves 27 de febrero a los concursantes Gustavo Enrique Santander Dans, Edgar Adrián Urbieto Vera, Delio Antonio Vera Navarro y por último Linneo Augusto Ynsfrán, respectivamente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

8.2.- Becas Escuela Judicial – funcionarios del Consejo de la Magistratura y Escuela Judicial.

En este punto el consejero Claudio Antonio Bacchetta manifiesta que en vista de que hace mucho tiempo no hay aumento de salario u otros beneficios para los funcionarios solicita la aprobación de concesión de becas a todos los funcionarios tanto del Consejo como de la Escuela que hayan ingresado a la Escuela Judicial, en el Examen de Ingreso llevado a cabo el día 20 de febrero, esta moción fue secundada por los Consejeros Carlos Raúl Cabrera, Adrián Salas Coronel y el Dr. Luis María Benítez Riera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Otorgar Beca Completa**, incluida las matrículas para el curso de Formación Inicial y Formación Continua a los funcionarios que han ingresado a la Escuela Judicial para el periodo 2020-2021, y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

5.- ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE TITULARES DE CARGOS PARA POSTERIOR CONFIRMACIÓN.

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a consideración de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión del titular del cargo previsto para el día de la fecha y recomiendan aprobar la gestión a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por su respectivo cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la gestión de la Defensora Abg. Leidy Viviana Matvichuk, en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa; **Art. 2).- Otorgar 250 puntos** a la Defensora Abg. Leidy Viviana Matvichuk, en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

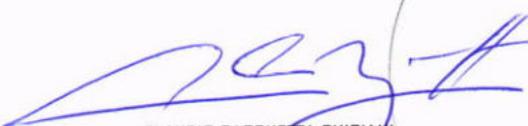
Art. 4).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Cynthia Margarita Sostoa Santander, en el cargo de Defensora Pública para Filadelfia, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes; **Art. 5).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Cynthia Margarita Sostoa Santander, en el cargo de Defensora Pública para Filadelfia, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

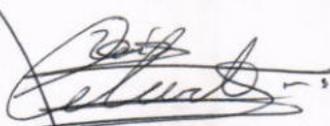
Art. 7).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Elizardo Muzzachi Cantero, en el cargo de Defensor Público para Ayolas - Departamento de Misiones, Circunscripción Judicial de Misiones; **Art. 8).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Elizardo Muzzachi Cantero., en el cargo de Defensor Público para Ayolas - Departamento de Misiones, Circunscripción Judicial de Misiones, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. María Sol Samaniego Fernández., en el cargo de Defensora Pública para Asunción, Circunscripción Judicial de Central; **Art. 11).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. María Sol Samaniego Fernández, en el cargo de Defensora Pública para Asunción, Circunscripción Judicial de Central, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 13).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Nilda Agüero Romero, en el cargo de Defensora Pública para Horqueta - Departamento de Concepción; **Art. 14).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Nilda Agüero Romero, en el cargo de Defensora Pública para Horqueta - Departamento de Concepción, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 15).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 16).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Carmen Candelaria Bordón Rodríguez, en el cargo de Defensora Pública para San Juan Bautista - Departamento de Misiones, Circunscripción Judicial de Misiones; **Art. 17).- Otorgar** 250 puntos a


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


CRISTIAN O. KRISOVICH
MIEMBRO


JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SAAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

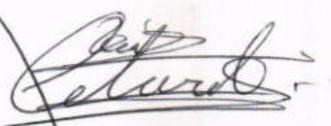
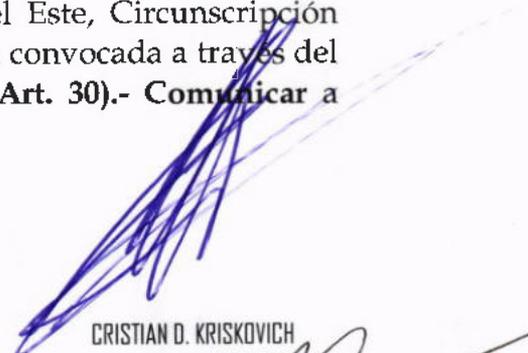
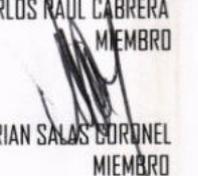
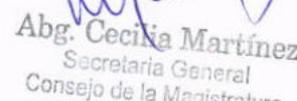
la Defensora Abg. Carmen Candelaria Bordón Rodríguez, en el cargo de Defensora Pública para San Juan Bautista - Departamento de Misiones, Circunscripción Judicial de Misiones, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 18).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 19).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Alberta Carolina Colman Leiva, en el cargo de Defensora Pública para San Lorenzo - Departamento Central. Circunscripción Judicial de Capital; **Art. 20).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Alberta Carolina Colman Leiva., en el cargo de Defensora Pública para San Lorenzo - Departamento Central, Circunscripción Judicial de Capital, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 21).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 22).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Laura Lucila Paniagua Sosa, en el cargo de Defensora Pública para Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera; **Art. 23).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Laura Lucila Paniagua Sosa, en el cargo de Defensora Pública para Caacupé. Circunscripción Judicial de Cordillera, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 24).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 25).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Teresa de Jesús Melgarejo Oviedo, en el cargo de Defensora Pública para J.A. Saldívar. Circunscripción Judicial de Central; **Art. 26).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Teresa de Jesús Melgarejo Oviedo, en el cargo de Defensora Pública para J.A. Saldívar. Circunscripción Judicial de Central, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 27).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 28).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Lucia Carmen Franco García, en el cargo de Defensora Pública de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; **Art. 29).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Lucia Carmen Franco García., en el cargo de Defensora Pública de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 30).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

		
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO	CRISTIAN D. KRISKOVICH MIEMBRO
		
JOSE RAUL TORRES KIRMSER MIEMBRO	ADRIAN SALAS GORDONEL MIEMBRO	JUAN BARTOLOME RAMIREZ MIEMBRO
		
	ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE	
		
Abg. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura		



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Art. 31).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Juan Ángel Jara Martínez, en el cargo de Defensor Público de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay; **Art. 32).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Juan Ángel Jara Martínez., en el cargo de Defensor Público de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 33).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 34).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Ruth Antonia Andrucievich González, en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa; **Art. 35).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Ruth Antonia Andrucievich González, en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 36).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 37).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Natalia Ramonita Irala Delgado, en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa; **Art. 38).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Natalia Ramonita Irala Delgado., en el cargo de Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 39).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 40).- Aprobar la gestión de la Defensora Alicia Mabel Bartoncelo Ojeda, en el cargo de Abg. Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa; **Art. 41).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Alicia Mabel Bartoncelo Ojeda. Defensora Pública para Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 42).- Comunicar** a quienes corresponda y, cumplida archivar.

Art. 43).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Johan Clausen Marín, en el cargo de Defensor Público de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; **Art. 44).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Johan Clausen Marín, en el cargo de Defensor Público de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 45).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Art. 46).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. María Mercedes Coronel Vargas, en el cargo de Defensora Pública para la Capital, Circunscripción Judicial de Capital;

Art. 47).- Otorgar 250 puntos a la Defensora Abg. María Mercedes Coronel Vargas, en el cargo de Defensora Pública para la Capital, Circunscripción Judicial de Capital, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 48).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 49).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Nardi Cristel Lezcano Torres, en el cargo de Defensora Pública en lo Penal, Circunscripción Judicial de Paraguarí;

Art. 50).- Otorgar 250 puntos a la Defensora Abg. Nardi Cristel Lezcano Torres, en el cargo de Defensora Pública en lo Penal, Circunscripción Judicial de Paraguarí, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 51).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 52).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Clarisse Natalia Cáceres Orrego., en el cargo de Defensora Pública para Asunción, Circunscripción Judicial de la Capital; **Art. 53).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Clarisse Natalia Cáceres Orrego, en el cargo de Defensora Pública para Asunción, Circunscripción Judicial de la Capital, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art.54).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 55).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Hilarión Amarilla Noceda, en el cargo de Defensor Público para J.A. Saldivar, Circunscripción Judicial de Central;

Art. 56).- Otorgar 250 puntos al Defensor Abg. Hilarión Amarilla Noceda, en el cargo de Defensor Público para J.A. Saldivar, Circunscripción Judicial de Central, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 57).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 58).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Cintya María Machuca Núñez, en el cargo de Defensora Pública para Filadelfia. Circunscripción Judicial de Pte. Hayes;

Art. 59).- Otorgar 250 puntos a la Defensora Abg. Cintya María Machuca Núñez, en el cargo Defensora Pública para Filadelfia. Circunscripción Judicial de Pte. Hayes, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 60).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

(Signatures of council members)

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVIICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Art. 61).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Mady Lorena Achucarro Velázquez., en el cargo de Defensora Pública para Limpio, Circunscripción Judicial de Central; **Art. 62).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Mady Lorena Achucarro Velázquez., en el cargo de Defensora Pública para Limpio, Circunscripción Judicial de Central, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 63).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 64).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Dolly Victorina Villasanti Ferreira, en el cargo de Defensora Pública para Concepción. Circunscripción Judicial de Concepción; **Art. 65).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. , Dolly Victorina Villasanti Ferreira, en el cargo de Defensora Pública para Concepción. Circunscripción Judicial de Concepción, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 66).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 67).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Luz María Teresita Torres Esquivel, en el cargo de Defensora Pública para Salto del Guaira – Departamento de Canindeyú; **Art. 68).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Luz María Teresita Torres Esquivel, en el cargo de Defensora Pública para Salto del Guaira – Departamento de Canindeyú, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 69).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 70).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Danny Milciades Carrasco Gálvez, en el cargo de Defensor Público de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú; **Art. 71).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Danny Milciades Carrasco Gálvez, en el cargo de Defensor Público de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 72).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 73).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira, en el cargo de Defensora Pública para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes; **Art. 74).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Shirley Vanessa Arévalos Sequeira, en el cargo de Defensora Pública para Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art.75).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

(Signatures and stamps of council members)

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

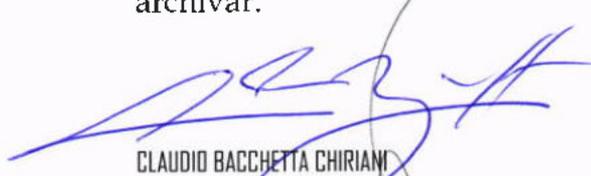
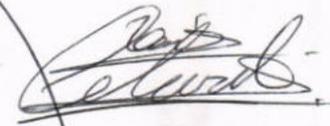
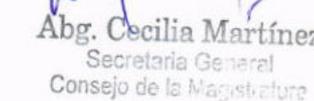
Art. 76).- Aprobar la gestión de la Defensor Abg. Gustavo Nicolás Vázquez Dávalos, en el cargo de Defensor Público para Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá; **Art. 77).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Gustavo Nicolás Vázquez Dávalos, en el cargo de Defensor Público para Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 78).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 79).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Esmilce Cristina Galeano Mendoza, en el cargo de Defensora Pública para Caaguazú - Departamento de Caaguazú; **Art. 80).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Esmilce Cristina Galeano Mendoza, en el cargo de Defensora Pública para Caaguazú - Departamento de Caaguazú, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 81).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 82).- Aprobar la gestión del Defensor Abg. Luis Fernando Cuevas Ramos, en el cargo de Defensor Público para Concepción. Circunscripción Judicial de Concepción; **Art. 83).- Otorgar** 250 puntos al Defensor Abg. Luis Fernando Cuevas Ramos., en el cargo de Defensor Público para Concepción, Circunscripción Judicial de Concepción, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 01/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 84).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Art. 85).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Gloria Elizabeth Ayala Ferreira., en el cargo de Defensora Pública para San Bernardino - Departamento de Cordillera; **Art. 86).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Gloria Elizabeth Ayala Ferreira, en el cargo de Defensora Pública para San Bernardino - Departamento de Cordillera, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 87).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 88).- Aprobar la gestión de la Defensora Abg. Cilda Alice Salcedo Díaz, en el cargo de Defensora Pública para Limpio, Circunscripción Judicial de Central; **Art. 89).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Cilda Alice Salcedo Díaz, en el cargo de Defensora Pública para Limpio, Circunscripción Judicial de Central, cuya evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 02/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 90).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

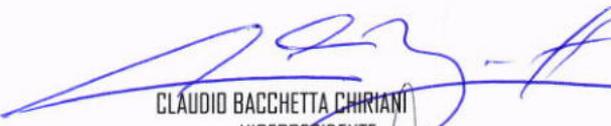
 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	 CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO	 CRISTIAN D. KRISKOVICH MIEMBRO
 JOSE RAUL TORRES KIRMSER MIEMBRO	 ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO	 JUAN BARTOLOME RAMIREZ MIEMBRO
 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE		
 Abg. Cecilia Martínez Secretaría General Consejo de la Magistratura		

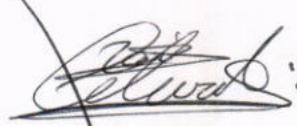


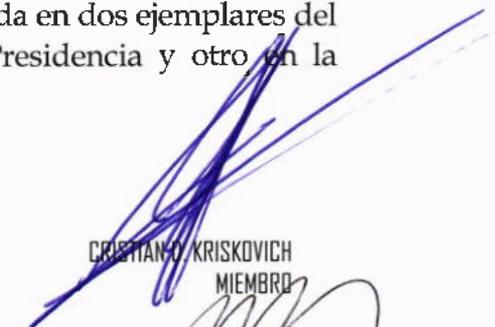
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Siendo las once horas y habiendo agotado los puntos del orden del día extraordinario, el Presidente Abg. Roberto González Segovia declara un cuarto intermedio hasta las 12:30 horas, suscribiendo los presentes al pie del acta redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las doce horas con treinta minutos, se reúne en prosecución de la sesión extraordinaria el Consejo de la Magistratura, iniciada en el día de la fecha a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Luís María Benítez Riera, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser y Cristian Daniel Kriskovich. Ausente con aviso en este horario el Dr. Luís María Benítez Riera, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Audiencia a postulantes al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, quienes presentaron reclamo del puntaje correspondiente a la Primera Etapa en el ítem de Idoneidad de méritos académicos. Se llevará a cabo de acuerdo al orden de presentación.

El presidente declara iniciada la prosecución del orden del día y a continuación se le invita a pasar a la sala de sesiones al primer postulante convocado.

1).- 12:30 horas, ingresa a la sala el **Dr. Juan Carlos Paredes Bordón**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

2).- 12:40 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. José Ignacio González Macchi**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

3).- 12:50 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. José Agustín Delmas Aguiar**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

En este punto el Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que está de acuerdo con el dictamen. En cuanto al pedido que formula el candidato referido a dos cursos de la Escuela Judicial, la ley es muy clara y a pesar de que el Consejo de la Magistratura en reiteradas ocasiones ha manifestado su apoyo a la Escuela Judicial, sin embargo, la ley que regula el funcionamiento de la Escuela Judicial es muy clara al respecto y el artículo respectivo que ha sido leído por el Doctor César Verdún, expresamente excluye de toda valoración del curso de la Escuela Judicial para los cargos de ministro de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Electoral, Fiscal General y Defensor General, es decir, las máximas instancias de cada órgano de cada institución. En cuanto al título los Nuevos Desafíos del Estado de Derecho, con el nuevo documento que agrega el Dr. Delmas Aguiar, expedido por la máxima o el órgano contralor de la educación superior que es el CONES, corresponde sumarle dos puntos y considera que se puede estar de acuerdo en ese sentido. Por último, el diploma de Educación Superior también en todos los demás concursos, el Consejo reconoce este título para la puntuación respectiva, sin embargo, en el concurso para la Corte Suprema de Justicia, se ha

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSE RAUL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

decidido excluirlo; al no estar previsto entonces dentro del reglamento no se puede puntuar el Diplomado en Didáctica Superior Universitaria.

4).- 13:00 horas se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Raúl Fernando Barriocanal Feltes**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

En este punto el Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta en cuanto a la obra reclamada tiene el carácter de colaboración y conforme a lo expuesto y lo leído por el Director Jurídico; no tenemos contemplada esta figura en nuestro reglamento, pero esto no significa que sea una situación que no la vamos a tomar en cuenta, tendiendo que el texto en el cual ha colaborado el Dr. Barriocanal, es un texto muy importante y en consecuencia, creo que tenemos que valorarlo correctamente en la tercera etapa.

5).- 13:10 horas, se convoca a la sala de sesiones a la **Dra. Alma Méndez de Buongermini**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

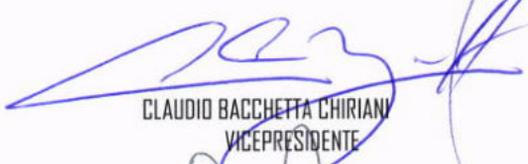
6).- 13:20 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Nelson Alcides Mora Rodas**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel considera que el dictamen se ajusta al reglamento, por lo que está de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

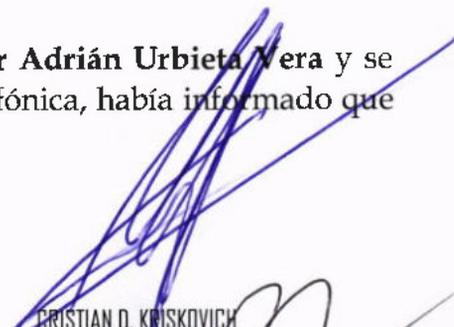
7).- 13:30 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Darío Ramón Caballero Bracho**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

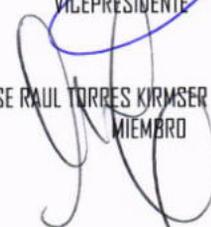
En este punto el Consejero Cristian Daniel Kriskovich, aclara que se viene manifestando en los puntos anteriores, la mayoría de los reclamos del Dr. Caballero Bracho, no están contemplados en el reglamento, salvo la Maestría en Derecho Procesal Penal que se ha constatado se debe hacer lugar y sumarle 2 puntos; en cuanto a los otros ítems reclamados pueden y serán considerados en la última instancia de este concurso, que es la evaluación integral.

8).- 13: 40 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Edgar Adrián Urbieto Vera** y se informa por secretaría que el mismo en una comunicación telefónica, había informado que le sería difícil asistir debido a la distancia.

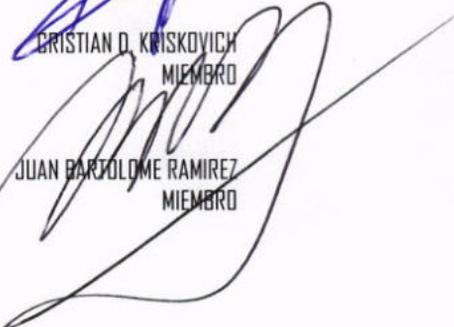

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

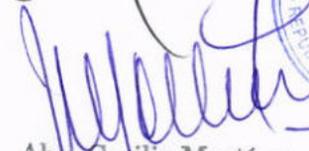

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

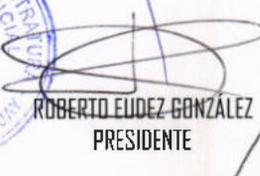

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

9).- 13:50 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Gustavo Adolfo Ocampos González**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

10).- 14:00 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Alfredo Romero Gómez**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

11).- 14:10 horas, se convoca a la sala de sesiones al **Dr. Rodrigo Alejandro Escobar Espinola**, quien expone su punto de vista en relación a su reclamo dejando a consideración del Consejo.

A continuación, se transcribe los dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica, en relación a todos los postulantes quienes han reclamado su puntaje correspondiente al ítem de idoneidad y las decisiones tomadas por los Consejeros.

Dictamen C.S.J N° 01/2020: El postulante **JUAN CARLOS PAREDES BORDÓN**, solicita reconsideración en cuanto a publicaciones: 1.- **Rectificación del título de las publicaciones.** El postulante solicita la rectificación del título de la obra de su autoría "Moneda Convencional", en dicho sentido se verificó el perfil del postulante que se ha consignado "Moneda Nacional", debiendo ser el correcto "Moneda Convencional". **Dictamen:** Corresponde hacer lugar a la rectificación del nombre de la publicación debiendo ser el correcto, "Moneda Convencional". 2.- **Puntuación de la obra Derecho Mercantil.** El postulante solicita la puntuación de la obra "Derecho Mercantil", específicamente en el capítulo IX denominado OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS COMERCIANTES. Manifiesta como fundamento que el mismo es un capítulo individual y no una co autoría, por lo que solicita el puntaje de 1,5 puntos. **Dictamen:** se ha verificado que el mismo es autor del capítulo IX de la obra de referencia, que consta de 31 páginas en el referido capítulo. Sin embargo, el reglamento de selección no contempla la puntuación de capítulos de libros, por lo que al parecer de esta Asesoría que el pedido debe ser rechazo, sin perjuicio que el Consejo de la Magistratura lo valore en la etapa de evaluación integral. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).-** Hacer lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dictamen C.S.J. N°: 02/2020: El postulante **Prof. Dr. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ MACCHI**, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: 1.- **MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS:** otorgado por la Universidad de Zulia de Venezuela. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 29.** Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS PAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. Otros Títulos podrán ser valorados en la evaluación integral. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, por los siguientes fundamentos: La misma cuenta con el apostillado, sin embargo, no se encuentra debidamente registrado y homologado en el Paraguay, requisito imprescindible para su puntuación.

2.- **MAESTRÍA EN DERECHO COMPARADO:** otorgado por la Escuela de Leyes de California Western, en San diego, USA. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 29.** Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. Otros Títulos podrán ser valorados en la evaluación integral. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **hacer lugar**, por los siguientes fundamentos: La misma cuenta con el apostillado como corresponde, al mismo tiempo, cuenta con el registro en el Viceministerio de Educación Superior, según **Certificado N° 2734/2019 del 06/09/2019** y reconocimiento del CONES, a través de la **Resolución CONES N° 626/2019 del 14/09/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO EXTRANJERO DE MASTER EN DERECHO - DERECHO COMPARADO, EXPEDIDO POR LA CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW, ESTADOS UNIDOS, A FAVOR DE JOSÉ IGNACIO GONZALEZ MACCHI.** Sumar los 3 puntos correspondiente a la Maestría.

3.- **EVALUACION INTEGRAL:** Manifiesta que, en anteriores concursos, se le ha puntuado ambas maestrías, por lo que solicita la asignación de tres puntos, y que se le sea considerado igual cantidad de puntos en la evaluación integral. **Dictamen:** Tener presente para el momento de la etapa correspondiente, en donde conforme a al criterio evaluador de cada uno de los miembros podrán o no tenerlo en cuenta. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

Dictamen C.S.J. N°: 03/2020: El DR. JOSÉ AGUSTÍN DELMAS AGUIAR, solicita por medio de la nota de reclamo presentado en fecha 14 de febrero la consideración y puntuación de los siguientes documentos. **En relación al título de egresado de la Escuela Judicial:** El postulante considera que el diploma de egresado de la Escuela Judicial debe ser valorado con el puntaje correspondiente a la especialización considerando la carga horaria del mismo (420 hs.) **Dictamen:** En relación al título de Egresado de la Escuela Judicial, el reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia no establece puntaje para el título en cuestión, se debe de considerar además lo establecido en la ley N° 1376/98 "Por la cual se crea la ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY y regula su funcionamiento" en la que se establece cuanto sigue: "Art. 2 **VALORACIÓN.** Será elemento de valoración a favor de los postulantes a cargos o a promociones en la Magistratura, el Ministerio Público o la Defensa Pública, los que hubiesen participado en cursos de la Escuela Judicial y hubiesen obtenido buenas calificaciones. Dicho elemento de valoración no

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

se aplicará a los postulantes a Ministros de la Corte Suprema de Justicia, miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Fiscal General del Estado y Defensor General” por lo que recomienda no hacer lugar al presente pedido. En relación al Diploma de postítulo “Los nuevos Desafíos del estado de Derecho” Manifiesta en su nota que diploma de postítulo debe de considerarse como una especialización, y que ha sido cursado en el exterior en el plazo de mayo a octubre de 2007 y que en dicho postgrado ha obtenido una calificación máxima. Asimismo, el postulante pone a conocimiento del pleno del Consejo de la Magistratura, como hecho nuevo, una constancia expedida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte en la cual se hace constar que: “ El Prof. Dr. José Agustín Delmás Aguiar ha presentado ante el CONES el trámite de reconocimiento de Título Extranjero, correspondiente al Programa de Posgrado de Especialización “Los nuevos desafíos del Estado de Derecho”, que actualmente se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior”. **Dictamen:** Conforme a la constancia expedida por el CONES, en la que se hace constar que el título se encuentra en proceso de aprobación, al parecer de esta Asesoría, corresponde 2 puntos más, salvo mejor parecer. En relación al curso de especialización “El principio acusatorio, bases doctrinarias y su aplicación en los sistemas jurídicos iberoamericanos”. El postulante solicita la puntuación del certificado del curso “Principio acusatorio, bases doctrinarias y su aplicación en los sistemas jurídicos iberoamericanos” el mismo menciona que el curso ha sido realizado en la Academia de la Magistratura en representación del Consejo de la Magistratura del Paraguay, solicita se le asigne el puntaje correspondiente a especialización. **Dictamen:** No se debe hacer al lugar al pedido, por los siguientes fundamentos: 1.-El reglamento de selección sólo contempla la puntuación de los títulos de Doctorados, maestrías y especializaciones en derecho, y el curso solicitado para la puntuación no se subsume en ninguno de ellos. 2.-El curso a distancia, como lo es el caso de marras, no se encuentra contemplado en el reglamento a los efectos de su puntuación. En relación al curso de Especialización en Lógica y Argumentación Jurídica desarrollado en la Escuela Judicial. El postulante solicita la consideración del curso realizado en la Escuela Judicial teniendo en cuenta la importancia de la lógica en el pensamiento de los magistrados y su importancia en el correcto razonamiento lógico jurídico, por lo que requiere se puntúe el mismo conforme al reglamento. **Dictamen:** No se debe hacer lugar al pedido, considerando lo establecido en la ley N° 1376/98 “Por la cual se crea la ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY y regula su funcionamiento” en la que se establece cuanto sigue: “Art. 2 VALORACIÓN. Será elemento de valoración a favor de los postulantes a cargos o a promociones en la Magistratura, el Ministerio Público o la Defensa Pública, los que hubiesen participado en cursos de la Escuela Judicial y hubiesen obtenido buenas calificaciones. Dicho elemento de valoración no se aplicará a los postulantes a Ministros de la Corte Suprema de Justicia, miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Fiscal General del Estado y Defensor General” En relación al diploma en Didáctica Superior basada en competencias. El postulante considera que el curso debe ser considerado como una especialización debido a que la omisión de la palabra especialización no la descalifica como tal, por consiguiente, debe ser incluida con el puntaje correspondiente conforme al

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMISER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARDOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

reglamento del presente concurso. **Dictamen:** No se debe hacer lugar al pedido, considerando las especializaciones que son objeto de puntuación en el reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia deben basarse en Derecho. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

Dictamen C.S.J. N° 04/2020 El DR. RAÚL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES solicita mediante el presente reclamo la puntuación de la siguiente publicación: 1.- **Obra "CODIGO PROCESAL CIVIL COMENTADO DE LA EDITORIAL LA LEY"**. La obra que cuenta con un total de cinco tomos, el postulante menciona que el texto jurídico no fue considerado teniendo en cuenta que el reglamento contempla la posibilidad de puntuar una obra de hasta dos coautores y en esta habría muchos más. El postulante refiere que la obra en cuestión no fue realizada en coautoría, sino es una colaboración habiendo entre estas dos figuras esenciales diferencias. **Dictamen:** se ha verificado que el mismo es autor del título IX de la obra de referencia, que consta de 04 páginas. Sin embargo, el reglamento de selección no contempla la puntuación de títulos de libros, por lo que al parecer de esta Asesoría que el pedido debe ser rechazo, sin perjuicio que el Consejo de la Magistratura lo valore en la etapa de evaluación integral. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

Dictamen C.S.J. N°: 05/2020 La postulante Prof. Dra. ALMA MÉNDEZ DE BUONGERMINI, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: 1.- **CURSO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA VI "JURISDICCIÓN SOCIAL Y EL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO"**: otorgado por la Escuela Judicial de Galicia - España con duración de 64 horas. Al respecto, el Reglamento del Consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 30.** Para la Especialización en Derecho, se exigirá título expedido por Universidad paraguaya registrado conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado y homologado conforme a las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) especialización. El puntaje será de 2 (dos) puntos, otros Títulos podrán ser valorados en la evaluación integral. Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, por los siguientes fundamentos: La misma, no fue expedida por una Universidad o Instituto Superior. No cuenta con el título de la Especialización. No está registrado ni legalizado en nuestro país, requisito ineludible para ser puntuado. 2.- **DOCENCIA EN EL CIEJ:** Ejerce la docencia en el Centro Internacional de Estudios Judiciales desde 1999, al respecto el reglamento del Consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 32.** Solo será puntuada la docencia en materia jurídica en Facultades de Derecho de Universidades paraguayas y extranjeras. En el mismo sentido el reglamento en su **Artículo 33,** expresa: Las docencias en las Instituciones Públicas de Formación o Capacitación del Sistema de Justicia -Escuela Judicial, Centro Internacional de Estudios Judiciales [CIEJ] de la Corte Suprema de Justicia, Centro de Entrenamiento del Ministerio Público o Centro de Formación y

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ang. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Capacitación del Ministerio de la Defensa Pública- debidamente documentada, podrán ser reconocidas en la evaluación integral. Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar** al pedido de puntuación, por lo expresado precedentemente en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, no obstante, dicha docencia podrá ser considerada en la tercera etapa (evaluación integral) del presente concurso. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar** en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dictamen C.S.J. N° 06/2020: El DR. NELSON ALCIDES MORA, presenta una nota al presidente del Consejo de la Magistratura, por la que hace manifestación sobre varios puntos referentes a su idoneidad, al respecto se manifiesta cuanto sigue: **En cuanto a su experiencia profesional:** Adjunta: 1. Nota de agradecimiento N° 178 del 05 de setiembre de 1995, firmada por el Dr. Oscar Paciello, 2. Nota de reconocimiento firmada por el Asesor Jurídico Adjunto de Yacyreá, de fecha 21 de setiembre de 2006, y 3. Decreto del 15 de setiembre de 2003, firmado por el Presidente de la Republica de Colombia, por la que se le confiere la Orden de Bocayá en el Grado de Gran de la Cruz. **Dictamen:** No se debe hacer lugar al pedido, considerando que el postulante, ya ha obtenido el puntaje máximo en experiencia profesional, establecido en el artículo 36 del reglamento de selección, no obstante, dichos reconocimientos pueden ser valorados por el Consejo en la Evaluación Cualitativa integral. **En cuanto a los cursos de Altos Estudios Estratégicos y la Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses en la Universidad Católica de Colombia.** Obra en su carpeta un título de especialista en Ciencias Forenses de la Universidad Católica de Colombia, expedido el 25 de setiembre de 1997. Las firmas obrantes en el título se encuentra certificadas por notario de Bogotá. Asimismo se adjunta el acta de postgrado N° 290-CF-97, legalizado, como así también las calificaciones obtenidas en dicho curso de postgrados, con las firmas certificadas y con el sello del registro en el Ministerio de Educación de Colombia, y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. **Dictamen:** considerando el año de expedición del título que data del año 1997, año muy anterior a la promulgación de la Ley N° 4995/13, es parecer de esta Dirección que se le debe de otorgar dos puntos (**2 puntos**). En cuanto al Curso de Altos Estudios Estratégicos, el mismo no está contemplado en el reglamento a los efectos de su puntuación, no obstante, dicha maestría puede ser evaluada en la Evaluación Integral conforme lo establece el reglamento de selección. 1.- **En cuanto a las publicaciones.** Adjunta: 1. Libro de 177 páginas, con el título "Amarras Fraternas Colombia- Paraguay". 2. Libro de 374 páginas, con el título "El Tratado, la triple alianza contra el Paraguay". **Dictamen:** Considerando que el postulante, ya ha obtenido el puntaje máximo establecido en el artículo 40 del reglamento de selección, al parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, dichas publicaciones pueden ser valorados por el Consejo en la Evaluación Cualitativa integral. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar** en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dictamen C.S.J. N°: 07/2020 -El postulante Prof. Dr. DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: 1.- ESPECIALIZACIÓN EN

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Aby Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

DERECHO PROCESAL PENAL: Adjunta, y obra en su legajo un diploma expedido por la Universidad del Norte, en la que se establece que el recurrente ha cumplido los requerimientos del curso de Especialización en Derecho Procesal Penal, año 2003. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 30.** Para la Especialización en Derecho, se exigirá título expedido por Universidad paraguaya registrado conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado y homologado conforme a las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) especialización. El puntaje será de 2 (dos) puntos. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, por los siguientes fundamentos: No presenta el título de especialista, registrado conforme a las leyes de la república. El diploma que presenta no le otorga el título de especialista. **MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL:** otorgado por la Universidad del Norte de Paraguay. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 29.** Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **hacer lugar**,. El postulante cumplió con el requisito presentando la constancia de su calificación, avalado por la Universidad del Norte que es Distinguido, por lo que al parecer de esta Asesoría se le debe de sumar **2 puntos más**. **1.- DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES:** otorgado por la Universidad Nacional de Asunción. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 28.** Sólo será puntuado hasta 1 (un) Doctorado; en caso que el postulante presente más de 1 (un) Título de Doctor en Derecho, será considerado el de mayor calificación; otros Títulos de Doctor en Derecho podrán ser valorados en la evaluación integral. **Dictamen:** No hacer lugar al pedido, considerando que conforme al reglamento, solamente puntúa un doctorado en derecho que ya se encuentra puntuado, asimismo, al parecer de esta Asesoría el Doctorado que se solicita su puntuación no corresponde a un Doctorado en Derecho. **2.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:** reclama docencia en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 32.** Solo será puntuada la docencia en materia jurídica en Facultades de Derecho de Universidades paraguayas y extranjeras. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, ya que la Docencia en la Facultad de Ciencias Económicas no corresponde a una Facultad de Derecho. En cuanto a la docencia de la Universidad Autónoma de Asunción, no reúne el requisito de los 10 años ininterrumpidos, para que pueda ser puntuada- **Disertaciones.** Adjunta a su reclamo constancias de varias disertaciones realizadas. El reglamento de selección establece en su artículo 38 que las disertaciones deben de versar sobre temas jurídicos, y deben de dictarse en universidades nacionales o extranjeras. **Dictamen:** conforme a las documentaciones agregadas, corresponde hacer parcialmente al pedido, y en dicho sentido puntuar la siguiente disertación: Tema: Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho " DO VALE DO RIO DOCE", año 2002. **PUBLICACIONES:** reclama suma de puntaje por publicaciones realizadas. Al respecto, el Reglamento del Consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 39.** Las publicaciones objeto de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS GORNEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

puntuaciones del presente apartado se refieren únicamente a aquellas obras de carácter y contenido jurídico. **Artículo 40.** Solo serán puntuados los libros impresos en formato papel, de más de 150 páginas; se otorgará hasta un máximo de dos publicaciones. El puntaje será de 03 (tres) puntos por libro, por un total de 06 (seis) puntos. Los libros deberán tener un mínimo de (300 trescientos ejemplares), certificados por escrito por la Editorial responsable y/o con la constancia del otorgamiento definitivo del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Deberán presentarse dos ejemplares originales. Se ha verificado que el recurrente, cuenta en los archivos de la institución, con las siguientes publicaciones: a) El Régimen Jurídico de las Adquisiciones y Contrataciones, año 2003, cuenta con 100 páginas. **Dictamen:** No debe hacerse lugar al pedido, puesto que no cuenta con las páginas mínimas exigidas por el reglamento. B) La Salud Animal en la Legislación Paraguaya, año 1994, dicha publicación cuenta con 202 pagina, presenta una constancia de Arandurá Editoria, en la que hace constar la cantidad de 500 tiradas. **Dictamen:** NO se debe hacer lugar al pedido, considerando que dicha obra corresponde a una compilación de leyes, salvo mejor parecer. C) Compilación de leyes y reglamentos relacionados a la producción de carne natural, con 311 páginas, **Dictamen:** No hacer lugar al pedido, considerando que la misma corresponde a una compilación de normas, y no se puede determinar la cantidad de tiradas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dictamen C.S.J. N°: 08/2020 El postulante **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: **MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL:** otorgado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Americana de Paraguay. Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 29.** Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **hacer lugar**, ya que presentó en forma toda su documentación, salvo el término medio que es requisito para la puntuación. El postulante cumplió con el requisito presentando la constancia de su término medio, avalado por la Universidad Americana. **Se le suma 3 puntos más.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen C.S.J. N°: 09/2020 - Asunto: Reclamo del Edicto N° 8/2019 El postulante, **DR. GUSTAVO ADOLFO OCAMPOS GONZÁLEZ**, presenta una nota al presidente del Consejo de la Magistratura, por la cual solicita la reconsideración de puntos de los siguientes ítems: 1.- **En cuanto a publicaciones:** El postulante reclama la puntuación de artículos escritos en la Revista de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la U.C.A. Al respecto, el reglamento, en su artículo 40 establece

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES WIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EUIDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

que: "Solo serán puntuados los libros en formato papel con más de 150 páginas..." Analizado el pedido, es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, por el siguiente fundamento: En cuanto a las publicaciones, el reglamento establece solamente la puntuación de libros de 150 páginas; con lo cual se excluye a otra clase de publicaciones como lo son los artículos escritos en revistas jurídicas. Sin perjuicio que dichas publicaciones sean consideradas por el Consejo en la etapa de la evaluación integral. **2-En cuanto a disertaciones:** El postulante reclama la puntuación de dos disertaciones sobre los temas: "La nueva Constitución Nacional paraguaya - derechos y garantías consagrados en la misma e instituciones". "Prevención del delito de trata de personas". El reglamento, en su artículo 38, establece los requisitos para la puntuación de las disertaciones, debiendo versar estas en temas jurídicos y realizadas en universidades a nivel nacional o extranjero. Analizado el pedido, es parecer de esta asesoría **hacer lugar parcialmente**, por los siguientes fundamentos: En cuanto a la disertación "La nueva Constitución Nacional paraguaya - derechos y garantías consagrados en la misma e instituciones": Se ha corroborado con las documentaciones obrantes en su legajo que la misma ha sido desarrollada en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Por lo tanto, **corresponde hacer lugar y asignar 1(un) punto**. En cuanto a la disertación "Prevención del delito de trata de personas", si bien hace referencia a un tema jurídico, la misma fue desarrollada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores. Por lo tanto, no corresponde hacer lugar a la puntuación. **3- En cuanto a título de Doctor:** El postulante reclama la consignación de 5 puntos en su perfil, por la obtención de la calificación SUMMA CUM LAUDE. **Se ha verificado en su perfil, que el mismo ha obtenido 5 puntos por su calificación SUMMA CUM LAUDE , sin embargo no se ha consignado en el perfil dicha calificación, pero si el puntaje obtenido, Dictamen:** se debe de consignar en su perfil la calificación obtenida, que es 5 SUMA CUM LAUDE. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

Dictamen N°: 10/2020 El postulante **Dr. ALFREDO ROMERO GÓMEZ**, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: **En cuanto a título de Maestría:** El postulante solicita la puntuación del título de Master en Criminalística Forense, expedido por la Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas. Se ha verificado que presenta un título registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, asimismo adjunta un certificado de estudios en la que consta su calificación de 4,60. **Dictamen:** Analizado el pedido, es parecer de esta Asesoría **hacer lugar a lo solicitado, y consignar dos puntos más**. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

Dictamen C.S.J. N°: 11/2020 El postulante **Prof. Dr. RODRIGO ESCOBAR ESPÍNOLA**, solicita reconsideración sobre la no puntuación de: **MASTER EN PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL:** otorgado por Instituto de Altos Estudios Estratégicos de Paraguay.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARCELONE RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO ELIEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Manifiesta que el tema de sus tesis en dicha maestría fue "La Libertad Vigilada", cuyo contenido tiene referencia sobre la libertad gradual que se debe de conceder a quienes cometieron un hecho punible. **Dictamen:** Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 29.** Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. **Dictamen:** Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, ya que esta maestría no es en derecho, es decir que no responde a ningún fuero específico del derecho, sin perjuicio que ésta pueda ser valorada en la etapa de evaluación integral. **ESPECIALIZACIÓN EN TRADICIÓN Y CAMBIO EN UN MUNDO GLOBALIZADO: UNA RESPUESTA DESDE EL DERECHO ADMINISTRATIVO:** otorgado por la Universidad de Salamanca de España. **Dictamen:** Al respecto, el Reglamento del consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 30.** Para la Especialización en Derecho, se exigirá título expedido por Universidad paraguaya registrado conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado y homologado conforme a las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) especialización. El puntaje será de 2 (dos) puntos. Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar**, por los siguientes fundamentos: No se encuentra homologado o revalidado conforme a las leyes vigentes. El curso no corresponde a un título de especialista, sino a un curso de 120 horas. **PUBLICACIONES:** reclama suma de puntaje por publicaciones realizadas. Según el siguiente detalle: **LIBRO INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LA EMPRESA** Solicita la puntuación de dicha obra, sin embargo, al observar el perfil del postulante, se verifica que el mismo ya se encuentra puntuado. **Dictamen:** por el motivo expuesto, no hacer lugar al pedido. **LIBRO MARCO JURÍDICO DE LA EMPRESA, INTRODUCCIÓN A SU ESTUDIO.** El postulante manifiesta que dicha publicación cuenta con una tirada de 250 ejemplares, y con 360 páginas. A su vez, menciona que la publicación comparte temas con la anterior obra (que ya está puntuada), pero fueron introducidos nuevos marcos jurídicos y contenidos. En cuanto a las ediciones, manifiesta que son limitadas considerando que están dirigidas a alumnos, por ello son limitadas. Al respecto, el Reglamento del Consejo de la Magistratura afirma: **Artículo 40.** Solo serán puntuados los libros impresos en formato papel, de más de 150 páginas; se otorgará hasta un máximo de dos publicaciones. El puntaje será de 03 (tres) puntos por libro, por un total de 06 (seis) puntos. Los libros deberán tener un mínimo de (300 trescientos ejemplares), certificados por escrito por la Editorial responsable y/o con la constancia del otorgamiento definitivo del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Deberán presentarse dos ejemplares originales. **Dictamen:** Considerando la cantidad de ejemplares que el mismo manifiesta en su nota, y lo que establece el reglamento que deben de ser 300 ejemplares, al parecer de esta Asesoría no se debe hacer lugar al pedido, sin perjuicio que esta publicación sea valorada en la evaluación integral. **INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, REFERENDUM CONSTITUCIONAL.** Por esta publicación se le ha concedido 1,5, en su calidad de co autor de la obra, el recurrente solicita la puntuación del remanente de 1,5 por las demás publicaciones del mismo

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOWICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES NIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EÚDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

que detalla en su nota y que hacen a un total de nueve publicaciones. **Dictamen:** Se ha verificado las publicaciones que obran en el Consejo, como así también las detalladas en su nota, y se pudo constatar que ninguno reúne el requisito de libro en co autoría, para la puntuación de dicho puntaje. Conforme a lo expuesto es parecer que se debe de rechazar el pedido, sin perjuicio que conforme a sus atribuciones reglamentarias el Consejo los pueda valorar en la etapa de evaluación integral. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen; **Art. 2).- Ordenar** que la Dirección de Informática de la Institución proceda a la publicación en el perfil de todos los postulantes, tanto el dictamen como del puntaje que hubieran sido modificados y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.- Ingreso a la Escuela Judicial

En este punto se convoca a la sala de sesiones al Director Ejecutivo Dr. Isabelino Galeano, quien expone los siguientes datos:

1).- En la sede de la Capital hay 240 lugares, sin embargo, desde el número 136 al 273 hay un empate de 84 puntos entre los alumnos postulantes, se recomienda inscribir a todos los alumnos que hayan obtenido 84 puntos.

El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que tal como el Director Isabelino Galeano ha indicado, en años anteriores donde se ha dado empates en el último puntaje siempre hemos ampliado para beneficiar a aquellos que están en igualdad de condiciones en el último grado de la escala. Es importante destacar para quienes nos están escuchando a través del Canal del Consejo que el examen de la Escuela Judicial no es eliminatorio, no hay un mínimo que hay que alcanzar para ingresar, sino que van ingresando todos aquellos mejores puntajes hasta llenar el cupo. Entonces si hay un empate en el último cupo, es la situación que estamos previendo y en consecuencia, todos los que alcanzan ese último puntaje ingresarían. Esa es la solución que se viene dando históricamente, por lo que solicita el parecer favorable de los Consejeros.

El Consejero Adrián Salas Coronel, considera que lo manifestado por el Consejero Kriskovich señala de manera ilustrativa la situación y la solución que se da tradicional o históricamente, el Director de la Escuela Judicial es el que normalmente ayuda en ese sentido de buscar la solución a esos problemas que se presentan, por lo que deja a su cargo para que proceda a llevar a cabo lo que se resuelva y distribuya equitativamente en las aulas a los alumnos, de modo que puedan acceder a la formación inicial;

2).- En la filial de Caacupé se solicita habilitar una sesión más estaba previsto 2 secciones, sin embargo, se puede habilitar tres, a los efectos de que se inscriban los empatados en el examen. En este punto el Consejero Claudio Antonio Bacchetta Chiriani solicita la aprobación de la apertura de una tercera aula para la filial de Caacupé;

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



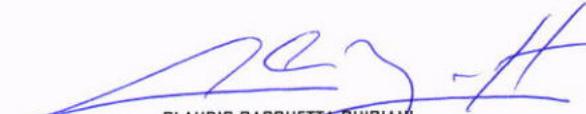
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

- 3).- En relación a la filial de San Pedro hay 27 plazas vacantes. Ya hay solicitudes para llenar esas plazas. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta estar de acuerdo con la solución de llenar las plazas;
- 4).- En relación a la filial de Pilar hay 26 plazas vacantes. Ya hay solicitudes para llenar esas plazas. El Consejero Claudio Bacchetta, considera pertinente la aprobación de este pedido para darle más oportunidad a la gente interesada en capacitarse;
- 5).- En relación a la filial de Villarrica hay 12 postulantes que no entraron y se solicita permitirles el ingreso. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a la solicitud del Director de la Escuela Judicial; **Art. 2).- Ampliar las plazas** de la Escuela Judicial para el periodo académico del presente año, de la siguiente manera: en la sede de la Capital hasta 273, que equivale a los empatados en el puntaje; en la filial de Caacupé habilitar una sección, que serían tres en total; en la filial de San Pedro llenar las 27 plazas con alumnos que hayan solicitado; en la filial de Pilar llenar las 26 plazas con alumnos que hayan solicitado y en la filial de Villarrica, permitir la inscripción de los alumnos que hayan rendido el examen y que no estaban en la lista de ingresantes por razones de la plaza y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se deja expresa constancia que todo el acto del desarrollo de esta sesión fueron transmitidos íntegramente y en directo por el canal YouTube del Consejo de la Magistratura a través de la página institucional www.cm.gov.py, y dicho material se encuentra disponible en la mencionada plataforma digital.

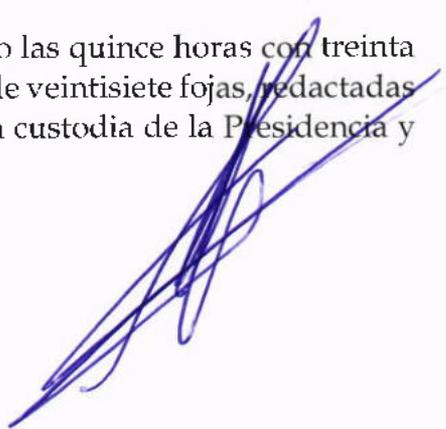
No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintisiete fojas, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en Secretaría General.

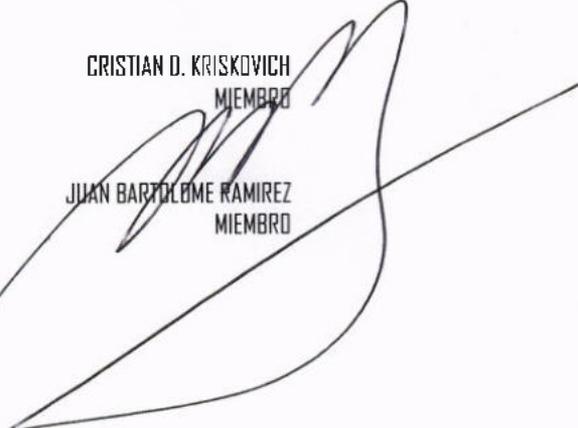

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

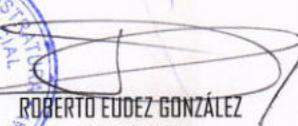

JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

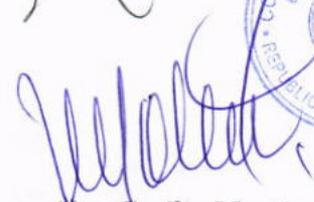

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura